



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 449900 - Interno 121
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA N° 2.224

VISTO:

La solicitud de aumento de tarifas en el servicio de agua potable presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Estado Municipal es el Órgano de prestación originario de dicho servicio esencial, concesionado oportunamente a la Cooperativa citada en vistos para su administración, pero manteniendo la potestad de fijar las tarifas percibidas y regular sus aumentos.

Que, este servicio debe necesariamente mantener alta eficiencia y calidad en forma permanente, lo que conlleva a niveles elevados de costos fijos dentro de su composición económica para lograr un elemento con propiedades aptas para el consumo comunitario, sumándose a esto una permanente inversión dirigida a mejorar y ampliar el servicio en una ciudad en franca expansión.

Que, además, el Gobierno Municipal a través de este cuerpo deliberativo debe, al fijar el monto de la tarifa, guardar un equilibrio entre la rentabilidad del servicio y la posibilidad de acceso a la misma por parte de toda la comunidad.

Que, con estos criterios, a lo largo de los años se ha permitido que Avellaneda sea una ciudad con un servicio de agua potable en la totalidad de su casco urbano, brindado por una institución local y que, además, todo este servicio se encuentre en la actualidad debidamente medido en cada una de las viviendas permitiendo que cada usuario abone por lo que realmente consume;

POR ELLO:

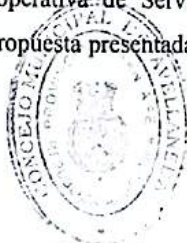
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°: Apruébese el incremento sobre la totalidad del cuadro tarifario vigente en el servicio de agua potable prestado por la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada, de acuerdo a la propuesta presentada por la misma entidad y que se detalla en el artículo siguiente.

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda



NATALIA GALOTTIBACCA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL AVELLANEDA


Concejo Municipal de Avellaneda
 Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
 Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
 Tel: +54 (03482) 449900 - Interno 121
 E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

Artículo 2°): Fijese el cuadro tarifario de la siguiente manera:

CUADRO TARIFARIO SOLICITADO – SEPTIEMBRE 2026

Sistema Medido (valores sin impuestos)

Cargo único – consumos hasta 5 m3

0-5m3 \$ 14.430,98

Consumos mayores a 5 m3: Fórmula = CF+CV x consumo (m3)

Banda Cargo Fijo Cargo Variable

6-10 m3 \$ 12.425,74 \$ 597,42

11-20 m3 \$ 15.288,54 \$ 627,09

21-30 m3 \$ 18.636,96 \$ 746,77

31-50 m3 \$ 21.770,11 \$ 778,75

51-100 m3 \$ 28.016,61 \$ 905,69

> 100 m3 \$ 35.872,71 \$ 1.043,18

2) Sistema No Medido: \$ 18.747,09 (sin impuestos)

No incluye impuestos (IVA 21%, Tasa Retributiva 2,6% e Impuestos Municipales 3%)

CUADRO TARIFARIO SOLICITADO – OCTUBRE 2026

Sistema Medido

Cargo único - consumos hasta 5 m3

0-5m3 \$ 15.152,53

Consumos mayores a 5 m3: Fórmula = CF+CV x consumo (m3)

Banda Cargo Fijo Cargo Variable

6-10 m3 \$ 13.047,03 \$ 627,29

11-20 m3 \$ 16.052,96 \$ 658,45

21-30 m3 \$ 19.568,81 \$ 784,11

31-50 m3 \$ 22.858,62 \$ 817,69

51-100 m3 \$ 29.417,45 \$ 950,97

> 100 m3 \$ 37.666,35 \$ 1.095,33

2) Sistema No Medido \$ 19.684,44 (sin impuestos)

No incluye impuestos (IVA 21%, Tasa Retributiva 2,6% e Impuestos Municipales 3%)

CUADRO TARIFARIO SOLICITADO – NOVIEMBRE 2026

Sistema Medido (valores sin impuestos)

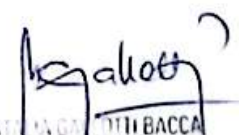
Cargo único - consumos hasta 5 m3

0-5m3 \$ 5.910,15

Consumos mayores a 5 m3: Fórmula = CF+CV x consumo (m3)

ALAN E. STANGAFERO
 Secretario
 Concejo Municipal Avellaneda




 NATALIA GATTI BACCA
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL AVELLANEDA



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 449900 - Interno 121
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

Banda	Cargo Fijo	Cargo Variable
6-10 m3	\$ 13.699,38	\$ 658,65
11-20 m3	\$ 16.855,61	\$ 691,37
21-30 m3	\$ 20.547,25	\$ 823,31
31-50 m3	\$ 24.001,55	\$ 858,58
51-100 m3	\$ 30.888,32	\$ 998,52
> 100 m3	\$ 39.549,67	\$ 1.150,10

2) Sistema No Medido \$ 20.668,67 (sin impuestos)

No incluye impuestos (IVA 21%, Tasa Retributiva 2,6% e Impuestos Municipales 3%)

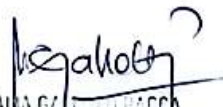
Artículo 3°): Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 4°): Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los seis días del mes de agosto de 2026.-


ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda




NATALIA GALASSI
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL AVELLANEDA